



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**130****LEGANÉS NÚMERO 8**

## EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 353 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

En Leganés, a 25 de noviembre de 2010.—Vistos por doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 8 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 353 de 2010, sobre falta de hurto, habiendo sido partes: la entidad “C & A”, en calidad de perjudicada; don Bogdan Alexandru Encica, don Ionel Nicolín Radulescu, don Constantín Buturuga y doña Andrea Patricia Grecu, en calidad de denunciados, y el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Bogdan Alexandru Encica, a don Ionel Nicolín Radulescu, a don Constantín Buturuga y a doña Andrea Patricia Grecu, como autores penalmente responsables de una falta de hurto, a la pena a cada uno de ellos de treinta días de multa, con cuota diaria de 3 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas de procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en cinco días a contar de su notificación, mediante escrito motivo a presentar en este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Bogdan Alexandru Encica, don Constantín Buturuga y doña Andrea Patricia Grecu, en calidad de condenados, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 21 de marzo de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/12.998/11)